

**ACTA SESIÓN N°17 – JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2020**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SESIÓN ORDINARIA**

---

**ASISTENTES**

1. Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior
2. Mauricio Cornejo, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
3. Magdalena Vicuña, Jefa Área de Información y Acceso
4. Camila Cortez, Jefa División de Educación Universitaria
5. María Fernanda Badrie, Jefa Área Jurídico
6. Jaime Restini, Abogado Área Jurídico
7. Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
8. Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
9. Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
10. Juan Oyarzo, Rector Universidad de Magallanes
11. Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
12. Ignacio Sanchez, Pontificia Universidad Católica de Chile
13. Rosa Devés, Representante Universidad de Chile

**TEMA 1: AVANCES**

a. General

En conjunto con DEMRE iniciamos un ciclo de actividades con charlas y conversatorios, con el propósito de informar las modificaciones del sistema y los aspectos generales del proceso de admisión en curso. A la fecha se han efectuado 5 actividades para apoderados y público en general. Durante las próximas semanas se llevarán a cabo 6 conversatorios y charlas para directivos de colegios, preuniversitarios, estudiantes e instituciones de educación superior.

Durante las próximas semanas iniciaremos un ciclo de reuniones con diversos actores relevantes para el correcto funcionamiento del proceso: agrupaciones de estudiantes, centros de padres y apoderados y alcaldes.

El 29 de junio el Subsecretario de Educación Superior ofició al Rector Zolezzi para dar respuesta a la carta enviada por el CRUCH donde se abordan las inquietudes, dudas y reflexiones respecto de la implementación del Sistema.

b. Normativa

A continuación, se presentan los actos administrativos emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior que dan cuenta de los acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario:

REX N°2106: establece procedimientos e instrumentos del sistema de acceso a las instituciones de educación superior, aprobados por el comité técnico de acceso para el subsistema universitario.

REX N°3003: establece procedimientos e instrumentos del sistema de acceso a las instituciones de educación superior, aprobados por el comité técnico de acceso para el subsistema universitario y modifica la Resolución Exenta N°2106 de 2020 según indica.

REX N°3078: establece calendario de procesos e instrumentos para la postulación y admisión a las universidades adscritas al sistema de acceso, según lo dispuesto en el párrafo 3° del título I de la ley N°21.091, para el proceso de admisión 2021.

c. Inscripción

El Subsecretario de Educación Superior comentó a los presentes que el lunes 20 de julio del presente año se inició el proceso de inscripción para rendir las pruebas de transición que serán utilizadas para la postulación y admisión a las universidades adscritas al Sistema de Acceso. Los procedimientos se encuentran disponibles en la página web del Sistema de Acceso que, a la fecha, ha sido visitada por más de 1 millón 350 mil personas.

Asimismo, se señaló que las próximas etapas del proceso son la Inscripción Extraordinaria (31/08-07/09) y la Apelación o Reclamación (08/09-09/09). Sin perjuicio de lo anterior, según lo establecido en el Acuerdo 25/2020, siempre que las circunstancias lo ameriten, el Mineduc podrá ampliar el plazo de inscripción. En el caso de hacer uso de esta facultad, se informará oportunamente el nuevo plazo a través de la Plataforma Electrónica Única del Sistema de Acceso.

Al respecto, la Subsecretaría de Educación Superior está estudiando la posibilidad de extender la etapa de Inscripción Extraordinaria hasta el 11 de septiembre.

d. Colaboración DEMRE – Subsecretaría de Educación Superior

Con fecha 15 de julio de 2020, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Educación Superior y la Universidad de Chile.

Este convenio tiene por objeto encomendar a la Universidad de Chile la ejecución del proceso de admisión universitaria para el año 2021 del Sistema de Acceso.

A ese respecto, la Universidad deberá contemplar el desarrollo de pilotajes de las pruebas de admisión; la elaboración de las pruebas de admisión universitaria, así como la inscripción a ellas, junto con su aplicación y corrección; la ejecución del proceso de postulación centralizada y de asignación de cupos.

El pago de las actividades y acciones que han sido encomendadas se realizará bajo un esquema de siete cuotas distribuidas de acuerdo al cumplimiento de los principales hitos del proceso. Por otro lado, el convenio suscrito incorpora cláusulas que le otorgan flexibilidad a la colaboración, permitiendo ajustar los procesos en caso de ser necesario. Asimismo, contiene una cláusula de aplicación de las pruebas en contexto de pandemia que considera una distancia física de 1 metro entre postulantes. Esta medida fue entregada por la autoridad sanitaria y es el estándar utilizado para el retorno a clases.

En relación al proyecto FONDEF: "Habilidades y Competencias para la Educación Superior. Desarrollo de Instrumentos y Propuestas que aporten a un Nuevo Sistema de Admisión", ANID aprobó exitosamente la segunda etapa. En ésta los instrumentos para medir

competencias y habilidades fundamentales para la educación superior desarrollados en la primera etapa serán transformados en pruebas nacionales.

- Prueba de Competencia Matemática (insumos nueva prueba de admisión)
- Prueba de Comprensión Lectora (insumos nueva prueba de admisión)
- Prueba de Competencia Científica
- Prueba de Competencia de Escritura
- Cuestionario de Caracterización de la Experiencia Académica

Todos los instrumentos estarán disponibles a partir del proceso de admisión 2023.

## **TEMA 2: INSTRUMENTOS DE ACCESO ESPECÍFICOS**

El 24 de julio del presente, finalizó el plazo para que las universidades solicitaran al Comité la aprobación de los instrumentos de acceso específicos elaborados por ellas mismas y que son diferentes a los de aplicación general (Pruebas, NEM y Ranking).

Cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en la ley N°21.091 los instrumentos que puedan establecer las instituciones de educación superior deberán respetar los principios que rigen el Sistema de Acceso y no podrán impedir la ejecución de los instrumentos de aplicación general.

Deberán resguardar especialmente los principios de no discriminación arbitraria, transparencia, objetividad y accesibilidad universal y ajustarse a lo dispuesto en la ley N°19.628 que establece normas sobre protección de la vida privada.

El documento adjunto a la presente acta "Anexo – Minuta Instrumentos de Acceso" contiene el detalle de las solicitudes recibidas y analizadas por la Secretaría Técnica del Comité.

Acuerdo 30/2020. Por unanimidad de los presentes, se aprueban los instrumentos de acceso señalados en el documento anexo a la presente acta llamado "Instrumentos de Acceso I aprobados" y se rechazan las solicitudes señaladas en el documento anexo a la presente acta llamado "Instrumentos de Acceso I rechazados".

Asimismo, en relación a las solicitudes rechazadas, se aprueba otorgar a las universidades un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de dicha resolución a efectos de solicitar al comité la reconsideración del acuerdo adoptado. Al respecto, será la Subsecretaría de Educación Superior la responsable de notificar y gestionar las medidas pertinentes para que las universidades que así lo requieran puedan presentar antecedentes adicionales.

## **TEMA 3: APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE TRANSICIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021**

Con el propósito de coordinar todas las acciones necesarias para asegurar las condiciones que permitan llevar a cabo el proceso de aplicación de las PDT de manera segura, ordenada y correcta, desde la primera semana de agosto, se inició el trabajo de planificación para abordar este proceso.

Se ha determinado, en coordinación con el DEMRE, un escenario base para la planificación del proceso que considera el distanciamiento físico de 1 metro y una estrategia de aplicación diferida de las pruebas de admisión.

Para estudiar los aspectos esenciales que permitan asegurar las condiciones sanitarias y de seguridad necesarias para la ejecución del proceso de aplicación, el 6 de agosto del presente, se dio inicio al trabajo de la Mesa de Seguridad. Esta instancia la integran las Subsecretarías de Educación Superior, Interior y Salud Pública, el Estado Mayor Conjunto y la Universidad de Chile.

En particular, dado los acontecimientos de la última aplicación y el contexto actual, el trabajo de esta mesa se concentrará en dos desafíos importantes de abordar:

1. Seguridad
2. Sanitarios

En relación a la definición de los locales de aplicación, la Subsecretaría de Educación Superior y el DEMRE de la Universidad de Chile, iniciaron un trabajo coordinado que permitirá caracterizar a los establecimientos educacionales e instituciones de educación superior que colaborarán como locales de aplicación para la rendición de las Pruebas de Transición. La caracterización de estos espacios es el primer paso en la definición de los locales de aplicación.

#### **TEMA 4: VARIOS**

##### a. Pedagogías

Los procesos vigentes del actual Sistema de Acceso reconocen las vías de admisión regular y especial a la educación universitaria de primer año de pregrado.

Por su parte, el artículo 27 bis de la ley N° 20.129 y el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903, establecen requisitos particulares para la admisión y matrícula a carreras y programa de pedagogía, que deben ser cumplidos por las universidades.

Al estudiar la manera en que se ha consignado la matrícula de estas carreras, se constata que los alumnos que han sido seleccionados tras haber realizado un programa de preparación pedagógica no han quedado registrados en las mencionadas vías de admisión regular o especial, sino que bajo el concepto de supernumerarios, lo que los invisibiliza e impide hacer seguimiento.

Junto a lo anterior, se analizó la solicitud efectuada por el equipo de Delegados de Admisión Universitarios, relacionada con sus inquietudes sobre criterios y procedimientos de la matrícula en estas carreras.

Considerando estos antecedentes y con el objeto de registrar adecuadamente la matrícula de pedagogía, se hace necesario contar con una vía de admisión complementaria a la regular y especial, que permita distinguir a quienes cumplen con los requisitos establecidos

en la Ley para estudiar carreras de pedagogía, de quienes además cumplen condiciones adicionales fijadas por las universidades en uno o más de los instrumentos de aplicación general de acceso.

La vía de admisión especial quedará destinada para registrar la matrícula para estas carreras, de los postulantes que tengan algún tipo de discapacidad, de acuerdo con lo consignado en el dictamen N° 20.264 de 2018 de la Contraloría General de la República.

Acuerdo 31/2020. El Comité por unanimidad acuerda crear la vía de admisión "habilitación pedagogías" destinada a registrar la matrícula de las carreras de pedagogía de aquellos estudiantes que están habilitados legalmente para estudiar estas carreras. La vía de admisión regular quedará destinada para quienes además de cumplir con los requisitos legales, cuentan con pruebas de admisión universitaria vigentes y otros requisitos fijados por la universidad para la postulación y matrícula de sus estudiantes a las carreras de pedagogía.

b. Protocolo de Carga de Información

Según lo establecido en el protocolo de carga de y actualización de información, la segunda etapa del proceso contempla la revisión de la oferta preliminar que se conformó en la etapa 1 y la carga de nueva oferta académica.

En esta etapa las instituciones no podrán eliminar programas que fueron informados en la etapa 1. Sin embargo, podrán modificar las vacantes y las ponderaciones informadas.

Al respecto, se modifica el protocolo de carga de información presentado en la sesión N°15, de fecha 18 de junio de 2020, permitiéndoles a las universidades que puedan eliminar o modificar campos adicionales de los programas que fueron informados en la etapa 1.

Sin otros aspectos que analizar, se levanta la sesión.



Mauricio Cornejo Barnett  
Secretario Técnico  
Comités Técnicos de Acceso